

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación y Universidades

3089 *ORDEN de 27 de junio de 2018, por la que se corrigen errores materiales en la Orden de 27 de abril de 2018, que convoca procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal docente no universitario para el año 2018 (BOC nº 84, de 2.5.18).*

Advertido error material en la base 10 de la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal docente no universitario para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 84, de 2 de mayo de 2018, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a subsanarlos mediante la oportuna rectificación:

Base 10 sobre ASPIRANTES: PRESENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS EN EL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA SELECTIVO DE INGRESO:

En la página 14546:

Donde dice:

10.2. Presentación de la documentación acreditativa de los méritos, vía telemática, en el procedimiento de ingreso por aquellos aspirantes que sean calificados en la primera prueba de la fase de oposición.

Debe decir:

10.2. Presentación de la documentación acreditativa de los méritos, vía telemática, en el procedimiento de ingreso por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Donde dice:

Aquellos aspirantes que hayan sido calificados en la primera prueba de la fase de oposición tendrán un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que el Tribunal haya publicado dichas calificaciones, para que presenten, a través de la página web de la Consejería de Educación y Universidades, en formato PDF, todos los documentos que

posean al cierre del plazo de presentación de instancias, acreditativos de los méritos a los que se refiere el Anexo VIII (Baremo de méritos para el sistema selectivo de ingreso). No se admitirá la presentación de estos documentos en formato papel.

Debe decir:

Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición tendrán un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que el Tribunal haya publicado dichas calificaciones, para que presenten, a través de la página web de la Consejería de Educación y Universidades, en formato PDF, todos los documentos que posean al cierre del plazo de presentación de instancias, acreditativos de los méritos a los que se refiere el Anexo VIII (Baremo de méritos para el sistema selectivo de ingreso). No se admitirá la presentación de estos documentos en formato papel.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2018.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES,
Soledad Monzón Cabrera.